

FONDO SOCIAL MICHICUILLAYACTA DE SESIÓN UNIVERSAL DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2024

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 10:00 am del día tres de diciembre del año dos mil veinticuatro, de conformidad con el artículo trigésimo y trigésimo quinto del Estatuto de la Asociación Fondo Social Michiquillay (en adelante "EL FONDO"), el cual permite que el Consejo Directivo pueda reunirse y sesionar de manera virtual (plataforma Microsoft Teams), se tiene la asistencia de los siguientes directivos:

- **SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA**, identificado con DNI N° 26695009, designado como representante titular de la Comunidad Campesina Michiquillay ante el Consejo Directivo.
- **NESTOR CABRERA ALVARADO** identificado con DNI N°41281277, designado como representante titular de la Comunidad Campesina La Encañada ante el Consejo Directivo.
- **CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, identificado con DNI N°09670436, designado como representante titular de la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ante el Consejo Directivo.
- **GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO**, identificado con DNI N°06983867, designado como representante titular de la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ante el Consejo Directivo.
- **OSCAR JOSE FRIAS MARCA**, identificado con DNI N°41905162., designado como representante alterno del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo.

Asimismo, participaron de la sesión en calidad de invitados:

- **Sr. DECIDERIO HUAMÁN BUENO**, identificado con DNI N°26730303, Gerente General del Fondo Social Michiquillay.

QUÓRUM Y ASISTENCIA.

Los miembros del Consejo Directivo acordaron por unanimidad que la sesión será presidida por el Sr. Segundo Arsenio Chávez Valera y que el Sr. César Guillermo Delgado Aparicio, actuará como Secretario. El Presidente manifestó a los miembros del Consejo Directivo lo siguiente:

1. Que, esta Reunión del Consejo Directivo se celebra de conformidad con el Trigésimo y Trigésimo Quinto del Estatuto de la Asociación y con la participación de los miembros del Consejo Directivo, los mismos que fueron convocados, por lo que se dejó constancia de que el Consejo Directivo podía reunirse y tomar toda clase de acuerdos válidamente por cuanto se había comprobado que se encontraban todos de sus miembros, habiendo manifestado su voluntad de reunirse y sesionar de forma universal.
2. Que, esta Reunión Virtual del Consejo Directivo se llevó a cabo mediante una videoconferencia a través de la plataforma Microsoft Teams, la misma que fue previamente coordinada y permitió una comunicación completa y fluida entre los miembros del Consejo Directivo. Asimismo, se dejó constancia de que los miembros del Consejo Directivo pudieron reconocerse mutuamente.
3. Que, en la medida de que se contaba con todos los miembros del Consejo Directivo presentes, en razón de cuatro (04) miembros titulares y un (01) miembro alterno; se formó el quórum necesario requerido por el Estatuto de la Asociación, manifestando todos los miembros del Consejo Directivo estar conformes con los puntos de agenda propuestos por el Presidente del Consejo Directivo; por lo que se inició la sesión.
4. Que, ninguno de los integrantes del Consejo Directivo se opuso a que en esta sesión se llevara a cabo de forma "Virtual".

AGENDA:ORDEN DEL DÍAI. ÁREA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

1.1 Aprobación del Expediente Técnico: "Instalación de pastos cultivados y mejoramiento genético de la ganadería bovina lechera en el Sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

1.2 Aprobación del Expediente Técnico: "Mejoramiento y tecnificación de los sistemas de producción y conservación de pastos y forrajes para la alimentación de bovinos de leche del Caserio Chamicas

Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

II. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

2.1. Aprobación del organigrama de la Asociación Fondo Social Michiquillay

2.2. Aprobación de la adquisición de un terreno para la Asociación Fondo Social Michiquillay

DESARROLLO DE LA AGENDA:

ORDEN DEL DÍA

I. ÁREA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

1.1 Aprobación del Expediente Técnico: "Instalación de pastos cultivados y mejoramiento genético de la ganadería bovina lechera en el Sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

ANTECEDENTES:

- Informe legal N°122-2024-FSM/ESR-AL de fecha 02 de diciembre de 2024.
- Informe N°001-2024-SDGPE-GPE-FSM/WSS de fecha 29 de noviembre de 2024.
- Carta N°21-2024-CQ de fecha 15 de noviembre de 2024.
- Carta N°915-2024-AFSM/GG de fecha 14 de noviembre de 2024.
- Informe N°159-2024-GPE(e)-FSM/WSS de fecha 13 de noviembre de 2024.
- Carta N°19-2024-CQ de fecha 02 de octubre de 2024.
- Carta N°17-2024-CQ de fecha 01 de octubre de 2024.
- Carta N°33-2024-JGS de fecha 25 de septiembre de 2024.
- Expediente técnico del proyecto de fecha octubre de 2024.

El área de Desarrollo Productivo informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°01-03.12.2024: En base a las opiniones favorables de las áreas de Desarrollo Productivo y Legal del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por **unanimidad** aprobar el Expediente Técnico: "Instalación de pastos cultivados y mejoramiento genético de la ganadería bovina lechera en el Sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca" por un valor referencial de S/ 9'566,371.38 y un plazo de ejecución de 24 meses.

1.2 Aprobación del Expediente Técnico: "Mejoramiento y tecnificación de los sistemas de producción y conservación de pastos y forrajes para la alimentación de bovinos de leche del Caserío Chamcas, Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

ANTECEDENTES:

- Informe N°002-2024-SDGPE-GPE-FSM/WSS de fecha 29 de noviembre de 2024.
- Carta N°008-2024-C/CONSORCIO "EL BOSQUE" de fecha 20 de noviembre de 2024.
- Carta N°920-2024-AFSM/GG de fecha 15 de noviembre de 2024.
- Informe N°150.2024.GPE(e)-FSM/WSS de fecha 11 de noviembre de 2024.
- Carta: N°7-2024-FSM/ET-RGS de fecha 03 de septiembre de 2024.
- Carta múltiple N°215-2024-AFSM/GG de fecha 05 de septiembre de 2024.
- Contrato de servicio de consultoría N°014-C-2024/FSM-CEE de fecha 20 de junio de 2024.
- Informe N°00116-2024-SD-DPE-FSM/JTV de fecha 30 de abril de 2024.
- Expediente técnico del proyecto de fecha junio de 2024.

El área de Desarrollo Productivo informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°02-03.12.2024: En base a las opiniones favorables de las áreas de Desarrollo Productivo y Legal del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por unanimidad aprobar el Expediente Técnico: "Mejoramiento y tecnificación de los sistemas de producción y conservación de pastos y forrajes para la alimentación de bovinos de leche del Caserio Chamicos, Comunidad Campesina La Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca" por un valor referencial de S/ 3'851,736.05 y un plazo de ejecución de 24 meses.

II. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

2.1. Aprobación del organigrama de la Asociación Fondo Social Michiquillay

ANTECEDENTES:

- Informe del área de administración de fecha 03 de diciembre del 2024.
- Informe de Gerencia General de fecha 03 de diciembre del 2024.
- Informe legal de fecha 03 de diciembre del 2024.
- Recomendaciones del informe de auditoría externa de los años 2021 y 2022.

El área de Administración informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°03-03.12.2024: En base a las opiniones favorables de la Gerencia General y las áreas de Administración y Legal del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por unanimidad aprobar la actualización del organigrama institucional de la Asociación Fondo Social Michiquillay.

2.2. Aprobación de la adquisición de un terreno para la Asociación Fondo Social Michiquillay

ANTECEDENTES:

- Correo electrónico al Dr. Pablo Solari de fecha 02 de diciembre de 2024.
- Informe N°01-2024-AFSM-LEGAL de fecha 02 de diciembre de 2024.
- Oficio N°2904-2024-EF/13.01 de fecha 26 de noviembre de 2024.
- Memorando N°1392-2024-EF/42.02 de fecha 22 de noviembre de 2024.
- Informe N°1039-2024-EF/42.02 de fecha 22 de noviembre de 2024.
- Memorando N°438-2024-EF/68.02 de fecha 12 de noviembre de 2024.
- Carta S/N de fecha 04 de octubre de 2024.

El área de Administración informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°04-03.12.2024: En base a las opiniones favorables de las áreas de Infraestructura, Administración, Legal y del órgano de control interno del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por unanimidad aprobar la adquisición de un terreno para las labores administrativas de la Asociación Fondo Social Michiquillay, para lo cual, se encarga a la Gerencia General realizar una evaluación legal, técnica y financiera, la que deberá presentarse en la próxima sesión de Consejo Directivo.

Finalmente, los miembros del Consejo Directivo acordaron facultar a los señores Deciderio Huamán Bueno, identificado con DNI N°26730303 y Segundo Arsenio Chávez Valera, identificado con DNI N°26695009; para que, cualquiera de ellos de forma indistinta; solicite la certificación de la presente acta, suscriba la minuta y escritura pública y/o aclaraciones que la presente acta de sesión origine, quedando autorizados expresamente a suscribir adicionalmente toda documentación que resulte necesaria para lograr la inscripción de los acuerdos, pudiendo inclusive suscribir y/o firmar reapertura de actas de ser el

caso y subsanar las observaciones que correspondan hasta que los acuerdos sean inscritos ante la Oficina Registral de Cajamarca, Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, de corresponder.

Se levantó la sesión, siendo las 3:45 pm del día tres de diciembre del 2024, luego de haberse redactado, leído, aprobado, y preguntado a cada uno la conformidad, ésta fue ratificada y aprobada en señal de conformidad.


SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA
Presidente del Consejo Directivo


NESTOR CABRERA ALVARADO
Vicepresidente del Consejo Directivo


CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO
Secretario del Consejo Directivo


GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO
Director del Consejo Directivo

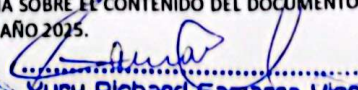

OSCAR JOSÉ FRIAS MARCA
Director del Consejo Directivo

Yo, **SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA**, identificado con DNI N° 26695009, de estado civil soltero, con domicilio en Pueblo Joven Cahuide Mz F Lote 7, del distrito, provincia y departamento de Cajamarca; en calidad de Presidente de Consejo Directivo de la asociación "FONDO SOCIAL MICHICUILLAY"; de conformidad con lo prescrito por la Primera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 006-20213-JUS; declaro bajo juramento y bajo responsabilidad que, las firmas consignadas al final del acta de sesión de Consejo Directivo de fecha 03 de diciembre del 2024 corresponden a los representantes activos y habilitados de la Asociación.


SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DNI N° 26695009



CERTIFICO: QUE, LA FIRMA Y HUELLA DIGITAL QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL SEÑOR SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA, CON DNI N° 26695009, EN SU CONDICIÓN PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN "FONDO SOCIAL MICHICUILLAY"; Y QUE ES LA MISMA QUE UTILIZA EN TODOS SUS ACTOS YA SEAN PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, RAZÓN POR LA CUAL LA LEGALIZO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA. Y DE ACUERDO AL ART. 108º DE LA LEY DEL NOTARIADO, EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CAJAMARCA, 05 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.


Yury Richard Gamarra Vigo
NOTARIO DE CAJAMARCA

